



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 19 de Setiembre de 1991.-

Visto el Expediente municipal n° 268/91, y la comunicación cursada por el H.C.D. el 17/9/91, por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 61/91, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 61/91, sancionada por el H.C.D. con fecha 16/9/91, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente decreto.---

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dêse al Registro Oficial.-----

DECRETO N° 606.-




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio/
----- por el cual el Banco de la Provincia de Buenos Aires efectuará/
la cobranza de las facturas emitidas por la Municipalidad, correspondientes
a las teses por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Con-/
servación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Contribución por
Forestación, Servicios Especiales, Limpieza e Higiene, y Contribución por/
Mejoras-Obras.

ARTICULO 2º: La Contaduría Municipal creará la partida presupuestaria corres-
-----pondiente a los fines de imputar el gasto que demande el Conve-
nio.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA NRO: 61

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS/
DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farías
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

ES COT. SU ORIGINAL